



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO.

recomiendo y entregar las cantidades que se
diseñaron por el presente por lo qual se lo expre-
ma en el Juzgado del fin que precede esta
Acuerdo, a quien por esta Exposicion se le
encarga de nuevo la diligencia, y apremio
Para mismo mandaron se realice de cumplido el
segundo particular del acuerdo de veinte y
siete de Junio ultimo, dirigido a darle la pose-
sion de dependientes de los Juzgados a Lucas Nien-
te y Juan Gomez, los quales hallandose en
la Plaza p^{ca} por un elmo se condujeron
en esta villa consistorial, y por el Sr. Pre-
sidente, se les recibio juram^{to} que hicieron se-
gun uso de cumplido como es debido con su
encargo, sin dar motivo a recambacione
ni reclamacione de que no cumplan con su de-
ber lo que ha sido expresado en el acta en cuya con-
sequencia se les mando por el Ayuntamiento pu-
dieran usar de una vara alta de Justicia co-
mo hasta costumbre, y no lo firman los li-
tados dependientes con los S. de este Ayuntamiento.

por expresan no haber de que Certificado =

Supra Tenorio Belche Morales Murrega
Ternando Leon Sanchez

Diligencia en la Villa de Mame a diez dias de Mayo de 1808

